



Resolución Directoral

N° 213 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

13 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 022-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-ARCHIVO de fecha 3 de octubre de 2014, el Informe N° 085-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-CP de fecha 13 de octubre de 2014, el Informe N° 248-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 6 de noviembre de 2014, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, la Unidad de Administración, a través del Informe N° 248-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM y demás documentos de vistos, ha expresado la necesidad de emitir la directiva denominada "Normas Archivísticas del Archivo Central de Plan COPESCO Nacional", la cual tiene por objeto regular el procedimiento que permita realizar las transferencias documentales de los archivos de gestión y archivos periféricos, de manera ordenada, organizada y estandarizada al Archivo Central, así como proporcionar a los usuarios de las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, el procedimiento que les permita solicitar adecuadamente documentos, bajo la modalidad de consulta, préstamo, búsqueda o expedición de copias del Archivo Central de la Entidad;

Que, estando lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar la directiva denominada "Normas Archivísticas del Archivo Central de Plan COPESCO Nacional", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

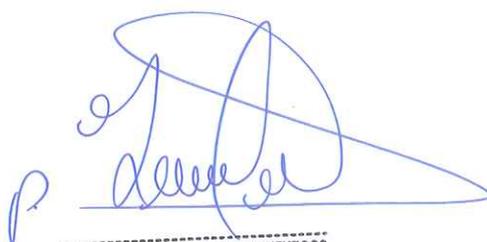


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 007-2014-MINCETUR/COPESCO-DE "Normas Archivísticas del Archivo Central de Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Directiva a las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

